



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024, se procede a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 298/2024 - RAF 101, por la cual se tramita la adquisición de repuestos de automotores y contratación de mano de obra mecánica necesarios para llevar adelante la reparación integral de móviles oficiales pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección General Patronato de Liberados dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete.

a) Recepción de Ofertas y Análisis de Admisibilidad:

En orden veintisiete (27), obra la invitación cursada a la firma “**Mariano CISLAGHI – C.U.I.T. N° 20-32299565-3**”. Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (17/09/24 – 17:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden treinta y uno (31), obra la propuesta remitida por la firma “**Carlos Gabriel LESCANO – C.U.I.T. N° 20-20003182-3**”. El proveedor cotiza la totalidad de los renglones (1 a 28), por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.301.899,00.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes.

Por otro lado, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. “Recepción de las Oferta”, se procede a dejar constancia que el Señor “**Carlos Gabriel LESCANO – C.U.I.T. N° 20-20003182-3**”, no se encuentra incluido en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego”, regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

En orden treinta y cinco (35), obra la propuesta remitida por la firma “**Sinaxis S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70985175-2**”. El proveedor cotiza el renglón 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.584.800,00.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes.

Asimismo, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. “Recepción de las Oferta”, se procede a dejar constancia que el Señor “**Carlos Adolfo HENNINGER – C.U.I.T. N° 20-24518726-3**”; socio gerente de la firma “**Sinaxis S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70985175-2**”, no se encuentra incluido en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego”, regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

Ahora bien, habiéndose recepcionado una única oferta para los renglones 6, 25 y 28, sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 58, el cual establece que: “*La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte un inconveniente para el Estado*”, motivo por el cual, se requirió a una empresa del segmento el presupuesto obrante entre orden cuarenta y uno (41), del cual se desprende que la oferta presentada por la firma “**Carlos Gabriel LESCANO – C.U.I.T. N° 20-20003182-3**”, se encuentra dentro de los valores de mercado, resultando conveniente económicamente y no perjudicial para el Estado Provincial.

Por otro lado, del análisis de la oferta más económica recepcionadas para los renglones 6, 13, 14 y 23, surge que la misma se excede en más de un 20% el monto estimado inicialmente; no obstante, a entender de quien suscribe deberá considerarse:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

- a) Que existe la necesidad imperiosa de avanzar en una compra integral, toda vez que los ítems a adquirir se interrelacionan en el funcionamiento del vehículo. Por ende, y caso de que se opte por desestimar las ofertas aludidas y avanzar solo con una compra parcial, es de presumirse un aumento significativo en el riesgo de fallas en el funcionamiento de los rodados, y con ello la seguridad de los usuarios.
- b) Que si bien los montos en análisis superan el límite establecido, el costo de no realizar la compra (paralización operativa, pérdida de productividad, posibles accidentes), excedería significativamente el valor de los repuestos a adquirir, razón por la cual, se entiende que la presente inversión redundaría en evitar mayores costos a largo plazo;
- c) Que surge de los antecedentes generados para la presente contratación la inexistencia de alternativas más económicas, toda vez que habiéndose difundido la compulsa formas y plazos que estipula la normativa en vigencia, solo se recepcionaron las dos ofertas en análisis.

En vista de lo expuesto, a entender de quien suscribe, correspondería solicitar la autorización pertinente, de forma tal de proceder a preadjudicar los renglones aludidos, fundamentando la misma en: la urgencia operativa, la prioridad en la seguridad, la necesidad de compra integral, el análisis costo-beneficio favorable, y la inexistencia de alternativas más económicas.

b) Conclusión:

Analizadas las propuestas presentadas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 298/2024 - RAF 101, visto la comparativa por renglón incorporada en orden cuarenta (40), y atento a los argumentos vertidos precedentemente, quien suscribe, considera conveniente:

- 1) Preadjudicar los renglones 1, 3, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 24 a favor de la firma **"Sinaxis S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70985175-2"**, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.426.300,00.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial;
- 2) Preadjudicar los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 11, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 27 y 28 a favor de la firma **"Carlos Gabriel LESCANO - C.U.I.T. N° 20-20003182-3"**, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.540.849,00.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial; y
- 3) Dar nueva intervención al Sr. Subsecretario de Administración dependiente de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial, en virtud de que la oferta preadjudicada para los renglones 6, 13, 14 y 23 superan en más del 20% el monto previamente estimado. Para esto último, se deja constancia que se cuentan con los saldos presupuestarios necesarios para afrontar la compra

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Leandro Martín MACHADO
Director Provincial de Asistencia y Gestión Ministerial
Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial
Viceministerio de Coordinación de Gabinete

